

ACUERDO NÚMERO 04-2023

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de Sumpango departamento de Sacatepéquez, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

COD	PARTIDO	VOTACION
103	COMITE CIVICO SOMOS SUMPANGO	2,637
4	COMITE CIVICO NUEVO AMANECER SUMPANGO	2,459
13	PARTIDO POLITICO NOSOTROS	1,983
36	VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE	1,902
33	CABAL	1,361
32	PARTIDO AZUL	595
15	UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA	386
41	VALOR UNIONISTA	379
12	MI FAMILIA	176

CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 153 literal b), 171, 177 literal c), 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal de Sumpango del departamento de Sacatepéquez.

ARTÍCULO 2o. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano CARLOS ENRIQUE CUBUR SULA, como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO: a los ciudadanos MARIO ROLANDO ARRIOLA CAY y JULIO ROBERTO TAJIN JOJ, respectivamente, y como SÍNDICO SUPLENTE, al

ciudadano EDI GEOVANI OTONIEL BALAN LOPEZ , cuya planilla obtuvo 2,637 votos válidos y fue postulada por: **COMITE CIVICO SOMOS SUMPANGO.**

ARTÍCULO 3o. Conforme los resultados obtenidos en el cuadro analítico que corre adjunto, adjudicar los cargos y declarar legalmente electos como CONCEJALES TITULARES Y SUPLENTEs, a los ciudadanos siguientes:

CONCEJAL PRIMERO: JOSE RODOLFO GIL QUISQUINAY.
Postulado por: **COMITE CIVICO SOMOS SUMPANGO.**

CONCEJAL SEGUNDO: OSMAR ANIBAL SILIEZAR CHIQUITO
Postulado por: **COMITE CIVICO NUEVO AMANECER SUMPANGO.**

CONCEJAL TERCERO: JULIO GUAMUCH AVILA
Postulado por: **PARTIDO POLITICO NOSOTROS.**

CONCEJAL CUARTO: SILVIA ISABEL RACZAN SOLIS
Postulado por: **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE.**

CONCEJAL QUINTO: ALFREDO RUCAL CUBUR
Postulado por: **CABAL.**

PRIMER CONCEJAL SUPLENTE: OTTO RENE QUEXEL LAROJ
Postulado por: **COMITE CIVICO SOMOS SUMPANGO.**

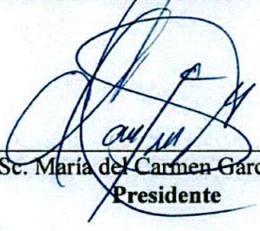
SEGUNDO CONCEJAL SUPLENTE: DENNIS JEAN CARLO BURRION XICON
Postulado por: **COMITE CIVICO NUEVO AMANECER SUMPANGO.**

ARTÍCULO 4o. Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los resultados obtenidos les fueron adjudicados, desempeñarán los mismos por un periodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ARTÍCULO 5o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SACATEPÉQUEZ, en la ciudad de Antigua Guatemala el día veinte de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:


MSc. María del Carmen García Oseida
Presidente


Lic. Mario Federico Hernández Romero
Secretario


Lic. Jorge Héctor Adrian López Hernández
Vocal

